

SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE AGOSTO 2020

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

1.- APROBACIÓN NOMBRE SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Visto el resultado del proceso de participación ciudadana llevado a cabo para la selección del nombre de la nueva sociedad pública municipal, se acuerda por unanimidad aprobar GALARKIDE SLU como nombre de la sociedad

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Se acuerda designar como miembros del Consejo de Administración a D. Oscar Amóztegui Recalde, D^a M^a Carmen Tirapu Erro, D^a Carmen Oslé Muñoz y D. Francisco José Fernández Elizalde y a la Secretaria municipal, D^a Mercedes Arnedo Lana, como Secretaria no consejera.

DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL COMO ENTE INSTRUMENTAL

Se acuerda declarar expresamente a la Sociedad Galarkide, S.L., ente instrumental propio del Ayuntamiento de Galar, a los efectos de gestionar de forma directa las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con lo previsto en su objeto social y en el ámbito de este municipio y publicar el presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra

FORMALIZACIÓN DE ENCARGO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A ENTE INSTRUMENTAL

Analizado el expediente y vistos los informes que obran en el mismo, se acuerda por unanimidad:

Primero.- A partir del 1 de octubre de 2020 encargar la gestión de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Galar a favor de la Sociedad Mercantil, de capital íntegramente municipal, Galarkide, S.L., constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración.

- La sociedad asumirá todas las tareas necesarias de gestión ordinaria de las instalaciones deportivas municipales situadas en Esquiroz y Salinas de Pamplona, así como la organización de las actividades deportivas que se desarrollen en las mencionadas instalaciones.
- En concreto la gestión de dicho servicio público comprenderá las siguientes actuaciones:
 - o Mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas
 - o Programación y difusión de las actividades deportivas que se presten en las instalaciones
 - o Prestación efectiva de los cursos y actividades deportivas en las instalaciones

- Organización del servicio: programación, gestión de socios, control de accesos, cobro de cuotas, limpieza de las instalaciones, etc.
- Control de la ejecución de los trabajos
- Programa de actividad preventiva de riesgos laborales.
- Selección y gestión del personal encargado de cada actividad.
- Adquisición de productos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio.
- Y todas aquellas que resulten necesarias para la efectiva prestación del servicio encargado

Galarkide, S.L., queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad.

En este sentido, Galarkide, S.L., tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Galarkide, S.L., procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.

El Ayuntamiento cede el uso de las instalaciones deportivas (Polideportivo en Esquiroz y piscinas de Salinas) para la prestación del encargo y podrá aportar exclusivamente cualquier clase de derechos, así como instalaciones o equipamientos para la prestación del servicio según los términos previstos en la constitución de la sociedad.

Será necesario obtener la previa autorización de la Corporación para introducir mejoras en la prestación del servicio, sin perjuicio de que tales mejoras puedan ser impuestas por aquélla.

El presente encargo tendrá una vigencia de 5 años, desde el día 1 de octubre de 2020, prorrogándose de forma automática y por periodos iguales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

El importe a abonar por el Ayuntamiento de Galar en su condición de poder adjudicador será de 142.500 euros anuales, actualizables conforme a la variación del IPC en Navarra.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Visto el expediente correspondiente a la Modificación presupuestaria nº 1 del presupuesto para el año 2020, consistente en

A. CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dotar diversas partidas por un importe de 47.450 €, a financiar:

- a. 18.150 € para el Plan de Acciones Innovadoras de Urbanismo, mediante subvención de Gobierno de Navarra por el 90% de la obra (16.335 €) y, el resto (10%) con remanente de tesorería,
- b. 26.000€ como subvención dentro del Plan de Inversiones Locales de Libre determinación como lucha para despoblación.
- c. 3.300 € para la aportación de capital social de Galarkide SLU con cargo al Remanente de Tesorería

B. INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO DEL AÑO 2019 por importe de 397.899,89€ correspondientes a Gastos inversión deportes (218.132,35€) y subvención convenio obras concejos (179.767,54€)

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la misma, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Transcurrido el plazo, y si no hubiera alegaciones, el presente acuerdo quedaría elevado automáticamente a definitivo